



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200064700

ACEPTASE la renuncia presentada por la abogada ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO.

De otro lado, se RECONOCE personería adjetiva a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada de la parte actora.

Por último, en atención a la solicitud elevada por la apoderada demandante (págs.58-59) y al cumplirse las exigencias del art. 314 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de MOVIAVAL S.A.S. contra SHARON TATIANA PAEZ LOMBO, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose del documento base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61ea788290312d61e4bea7ad30e7c55a0a04104444ced05f9d98f2254b794761

Documento generado en 10/08/2021 07:51:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>